En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de la moción aprobada en la Comisión de Salud con relación a la asistencia a niños y niñas con cáncer, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, portavoz del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para que sea contestada de manera escrita.

A instancias de la asociación ADANO, el pasado 2 de febrero se debatió en la Comisión de Salud una moción con relación a la asistencia a niños y niñas con cáncer. Se aprobó la siguiente resolución:

1.- Se insta al Gobierno de Navarra a modificar el subsidio que compensa la pérdida de ingresos que sufren los trabajadores progenitores, adoptantes o acogedores, que reducen su jornada de trabajo y su salario para cuidar de manera directa, continua y permanente del menor a su cargo afectado por cáncer u otra enfermedad grave de las determinadas legalmente en Navarra y, por lo tanto, a modificar el Decreto Foral 11/2009, del 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos y ampliar el rango desde el 50 % hasta el 99 %.

2.- Se insta al Gobierno de Navarra a reconocer la discapacidad temporal en los niños y niñas que sufren cáncer en Navarra y aplicar en Navarra la proposición no de ley del 2017, aprobada en el Congreso de los Diputados, en la que se reconoce a los niños y adolescentes con cáncer una discapacidad del 33 % desde el momento en el que se produce el diagnóstico, permitiendo a los menores de 0 a 14 años y a sus familias acceder a ayudas y servicios.

3.- Se insta al Gobierno de Navarra a reconocer la discapacidad especificada en el punto 2, sin necesidad de que el niño o niña afectado de cáncer tenga que acudir al centro base y se haga de forma remota.

4.- Se insta al Gobierno de Navarra a ampliar la cobertura del programa de salud bucodental PADI a las caries y extracciones no anticipadas en dentadura no definitiva y a las prótesis dentales en niños y niñas con cáncer en Navarra con denticiones definitivas.

– Seis meses después, ¿cuál es el grado de cumplimiento de cada una de estas medidas?

– De no haberse llevado a efecto, ¿cuál es la intención del Departamento de Salud y el cronograma previsto?

Iruñean, 2022ko abuztuaren 3an

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso